



Radicación No. 008638318900320160030900  
Ref. Ejecutivo - 1° instancia - Auto de sustanciación  
Demádate: SANTANDER BASSA SANTANA  
Demandado: MUNICIPIO DE LURUACO

Secretaria - Señor juez, a su despacho la presente demanda, informando que la parte demandante presenta nuevo poder.

Sabanalarga, agosto 23 de 2022

El secretario,

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO

Sabanalarga, Atlántico, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, se procede a resolver, previo lo siguiente:

Se observa que el demandante, en este asunto confiere poder al abogado, TENIERS DAVID BARRAZA JIMENEZ.

Por lo que se procederá a reconocer la debida personería jurídica al abogado antes mencionado.

Por tal razón, este despacho

**Resuelve:**

1.- Téngase al abogado, TENIERS DAVID BARRAZA JIMENEZ, como apoderado judicial del demandante, al tenor y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**

Proyectado por

Firmado por:  
  
RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALRAGA-ATLANTICO